



A.D.E.



Programa de Ayuda al Deportista Escolar

CONVOCATORIA 2009





A) INTRODUCCIÓN.

El Consejo Superior de Deportes tiene encomendado, entre otros fines, la difusión y la promoción del deporte en edad escolar según la ley 10/1990 de 15 de Octubre, del Deporte, según establece en su artículo 8, apartado J, y en este sentido, instrumentaliza una serie de actividades encaminadas a esta finalidad.

El denominado deporte en edad escolar es la base y fundamento del desarrollo deportivo y, teniendo en cuenta este enunciado, es necesario prestar una especial atención al mismo, potenciando y facilitando su práctica.

En la edad escolar se inicia la cultura de la práctica deportiva y se incentivan los valores inherentes a la misma. Los/las jóvenes participan en las diferentes competiciones de las especialidades deportivas que conforman el calendario de los denominados Campeonatos de España en edad escolar, en un principio en su ámbito territorial y posteriormente, los/las mejores de ellos/as, en la convocatoria a nivel nacional.

Este proceso necesita de la ayuda concreta de las Instituciones, siendo objeto de este principio el denominado ***Programa de Ayuda al Deportista en Edad Escolar (ADE)***.

En este proyecto se deben de destacar aquellos valores vinculados a la práctica deportiva, pero deberán de tener una gran importancia los aspectos vinculados a la formación académica de nuestros/as deportistas.

B) OBJETIVO.

El Programa ADE se define como un Programa de Ayuda al Deportista en Edad Escolar, que tiene como objetivo favorecer y potenciar la práctica deportiva de los/las estudiantes que, individual o colectivamente, participan en cualquiera de las especialidades que conforman los Campeonatos de España en edad escolar.

C) FINES.

Los fines del Programa ADE son los siguientes:

- a) Promover y desarrollar la práctica del deporte en edad escolar de alto nivel, dentro de las modalidades deportivas incluidas en los Campeonatos de España en edad escolar convocados por el CSD.



b) Incentivar para que se produzca la selección y control de los/las deportistas que, con vocación de participar en los Campeonatos de España en edad escolar, vayan a ser destinatarios/as de las ayudas a las que se refiere el epígrafe b).

c) Velar por la efectividad y debido aprovechamiento del empleo de los recursos económicos disponibles, así como de un permanente seguimiento, que se deberán destinar a fines deportivos y de formación académica

d) Divulgar las actividades deportivas relacionadas con el programa, a los efectos de su mayor conocimiento y con la finalidad de que la citada divulgación contribuya favorablemente a los fines antes expuestos.

D) PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

a) El Programa ADE del Consejo Superior de Deportes se aloja y administra desde la Subdirección General de Promoción Deportiva y Deporte Paralímpico.

b) La administración y tutela del Programa ADE será ejercida por un Comité Ejecutivo formado por:

- **Presidente:** Director General de Deportes del C.S.D.
- **Vicepresidenta:** Subdirectora General de Promoción Deportiva y Deporte Paralímpico del C.S.D.
- **Secretario:** Jefe de Área de Promoción Deportiva del C.S.D.
- **Vocal:** Jefe de Servicio de Deporte Escolar del CSD.

c) Las funciones de dicho Comité serán todas aquellas que sean necesarias para cumplir los fines del Programa y, en todo caso, aprobar anualmente el plan de ayudas que le presente la Comisión Técnica del Programa ADE.

d) Se crea una Comisión Técnica del Programa ADE que estará constituida por:

- **Presidenta:** Subdirectora General de Promoción Deportiva y Deporte Paralímpico del C.S.D.
- **Secretario:** Jefe de Área de Promoción Deportiva del C.S.D.
- **Vocal:** Jefe del Servicio de Deporte Escolar del C.S.D.



e) La Comisión Técnica tiene como funciones:

- La presentación de los criterios técnicos para definir el cuadro de ayudas y elevar las propuestas de becados/as.
- La valoración anual de los/las candidatos/as que son merecedores/as de las ayudas del Programa ADE, que hayan sido presentados/as por su Comunidad o Ciudad Autónoma.
- Seguimiento y control técnico de los/las deportistas ADE.

f) La Subdirección General de Promoción Deportiva y Deporte Paralímpico del Consejo Superior de Deportes asignará una partida de carácter finalista en sus presupuestos anuales destinada al Programa ADE, dotándose a los premiados con una bolsa con material deportivo y un ordenador portátil.

g) Las ayudas que reciban los/las becados/as ADE en ningún caso serán de carácter monetario.

h) ***Las solicitudes deberán ser presentadas por la Dirección General de Deportes (u órgano similar) de las Comunidades o Ciudades Autónomas***, avalando los datos deportivos de los/las solicitantes obtenidos en los Campeonatos de España en edad escolar del año 2009 convocados por el CSD y aportando el certificado oficial del Centro que corresponda con los datos académicos (certificado de escolaridad del curso 2008/2009 con las calificaciones en la convocatoria de junio o septiembre). **Las solicitudes presentadas deberán hacerse debidamente listadas en el formulario establecido al respecto que acompaña esta convocatoria** (podrán realizarse varios listados, siempre dentro del plazo tope establecido). Estos datos serán revisados por las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas respectivas, y por la Comisión Técnica antes referida.

No será tenida en cuenta ninguna solicitud que no siga este trámite y sea presentada directamente por los/las interesados/as o a través de otras entidades (Federaciones Deportivas Autonómicas, Clubes, Asociaciones...).

Las Comunidades y Ciudades Autónomas harán pública la presente convocatoria ante sus Federaciones Autonómicas y demás organismos interesados que pidieran estar interesados.



i) No existirá límite de deportistas escolares a presentar por cada Comunidad o Ciudad Autónoma. Al menos un/a deportista de cada Comunidad o Ciudad Autónoma que presente candidatos/as deberá percibir una ayuda, siempre y cuando reúna los requisitos mínimos académicos y deportivos establecidos en esta convocatoria.

j) Cada deportista sólo podrá ser valorado/a con los resultados de una única modalidad o especialidad deportiva (aquella por la que haya obtenido una mejor clasificación). La Comisión Técnica valorará las solicitudes presentadas según los baremos deportivos y académicos establecidos en esta convocatoria

k) Los datos de valoración académica se corresponderán con los obtenidos en el curso escolar 2008/2009, aportando certificado oficial del Centro Escolar en el que el/la alumno/a haya realizado sus estudios con las calificaciones obtenidas en la convocatoria de junio y la nota media obtenida, **expresada con dos decimales**, de no ser así, se desestimará la solicitud; los resultados deportivos a valorar serán los conseguidos en los Campeonatos de España en edad escolar incluidos en la convocatoria 2009 del CSD.

l) En caso de empate a puntos globales, primará la puntuación obtenida por el expediente académico.

Por tanto, los documentos que deben acompañar las solicitudes serán los siguientes:

- **Carátula general avalada por la Comunidad o Ciudad Autónoma, con el listado de solicitudes que se presentan.**
- **Anexo 1 con los datos personales, deportivos y académicos que se solicitan cumplimentados.**
- **Anexo 2, dónde se refleja el mejor resultado obtenido por el solicitante en los Campeonatos que aparecen relacionados y en las pruebas que se desglosan en la presente convocatoria.**
- **Certificado oficial del Centro académico con las calificaciones obtenidas por el/la alumno/a en la convocatoria de junio o septiembre del curso 2008/09 y la nota media expresada con dos decimales.**

m) Las becas se remitirán a cada deportista hasta un total de 120 y consistirán en un ordenador portátil y un lote de material deportivo.



n) El plazo de presentación de las candidaturas por parte de la Comunidades y Ciudades Autónomas terminará el día **18 de diciembre de 2009**, e irán dirigidas a la Subdirectora General de Promoción Deportiva y Deporte Paralímpico del Consejo Superior de Deportes.

El plazo para presentar o aclarar la documentación que determine y solicite la Comisión Técnica finalizará el día **22 de enero de 2010**.

o) **El 29 de enero de 2010** se publicará en la web del CSD la resolución con el listado provisional de las becas concedidas. Los interesados podrán interponer recurso avalado por la respectiva Comunidad o Ciudad Autónoma ante la Comisión Técnica hasta el día **12 de febrero de 2010**.

p) **El 26 de febrero de 2010** se publicará la resolución con el listado definitivo de las becas concedidas.

q) **Durante los meses de marzo y abril de 2010** se comenzará la distribución de los materiales a los becados.

BAREMOS DE Puntuación DE LAS SOLICITUDES.

VALORACIÓN MÉRITOS DEPORTIVOS

Para ello debe cumplimentarse correctamente por el/la solicitante el **ANEXO 1** que acompaña a esta convocatoria, siguiendo las siguientes instrucciones:

- 1) Solo se tendrá en cuenta los **resultados obtenidos en los Campeonatos de España en edad escolar convocados por el CSD para el año 2009** y celebrados en las fechas y sedes que se contemplan en el anexo 1.
- 2) Para poder tener acceso a las ayudas convocadas el/la solicitante **debe haber obtenido al menos el octavo puesto en su participación**, teniendo en cuenta lo que se determina en los siguientes apartados.
- 3) Con el fin de objetivizar lo máximo posible la valoración, **SOLO se contemplará el mejor resultado obtenido en las siguientes pruebas celebradas en cada una de las competiciones desglosadas:**
 - AJEDREZ: competición por equipos.
 - ATLETISMO: pruebas individuales (sin incluir los relevos).
 - BÁDMINTON: competición por equipos
 - BALONCESTO: competición por equipos.



- BALONMANO: competición por equipos.
- CAMPO A TRAVÉS: clasificación individual en la carrera
- CICLISMO: clasificación individual en la carrera en ruta o contra-reloj individual.
- FÚTBOL: competición por equipos Fase Final de Logroño.
- FÚTBOL SALA: competición por equipos.
- GIMNASIA RÍTMICA: mejor clasificación individual en cualquiera de los aparatos.
- JUDO: competición individual.
- NATACIÓN: pruebas individuales (sin incluir los relevos).
- ORIENTACIÓN: clasificación en la individual general (obtenida por la suma de las carreras de media distancia, larga distancia y sprint).
- TENIS DE MESA: clasificaciones individuales.
- TRIATLÓN: mejor clasificación obtenida en el aquatlón individual o triatlón por equipos.
- VOLEIBOL: competición por equipos.
- VOLEY PLAYA: competición por equipos.

4) **Los puntos que se obtendrán por la clasificación obtenida** se atenderán a la siguiente escala:

Primer/a clasificado/a:	10 puntos	Quinto/a clasificado/a:	4 puntos
Segundo/a clasificado/a:	8 puntos	Sexto/a clasificado/a:	3 puntos
Tercer/a clasificado(a):	6 puntos	Séptimo/a clasificado/a:	2 puntos
Cuarto/a clasificado/a:	5 puntos	Octavo/a clasificado/a:	1 punto

5) **La Comunidad o Ciudad Autónoma que presente las solicitudes comprobará que la clasificación referida por su deportista es correcta,** sin perjuicio de las comprobaciones posteriores que la Comisión Técnica de Valoración pueda efectuar.

VALORACIÓN MÉRITOS ACADÉMICOS

Para ello debe aportarse por el/la solicitante debidamente cumplimentado, sellado y firmado, certificado oficial del centro escolar dónde haya cursado sus estudios en el curso 2008/09 dónde consten las calificaciones obtenidas en la convocatoria de junio **expresada con dos decimales y de no ser así, se desestimará la solicitud.** Su valoración se realizará teniendo en cuenta lo que se expone en los siguientes apartados:

1) **Los puntos que se concederán a la solicitud por este parámetro será la nota media que refleje el certificado aportado,** expresado con dos



decimales. En el certificado que se presente debe constar dicha nota media, con dos decimales, calculada según los baremos oficiales de la Comunidad Autónoma de que se trate. De no presentarse la solicitud correctamente con la nota media expresada con dos decimales, se desestimará dicha solicitud.

- 2) Para poder tener acceso a las ayudas convocadas el/la solicitante **debe haber obtenido una calificación media igual o superior a 6,50 puntos**.
- 3) **Criterios de desempate de puntuación:**
De acuerdo con las funciones que esta Comisión tiene encomendadas y antes de proceder al análisis de la documentación presentada por los solicitantes de las ayudas, se establecen los siguientes criterios de desempate para aquellos casos en los que la puntuación global de más de un solicitante, según el baremo establecido en el anexo de la convocatoria, sea la misma:
 - a. Mayor media aritmética de las asignaturas cursadas en el curso 2008/09 en la convocatoria de junio.
 - b. Puntos obtenidos por la clasificación obtenida en las competiciones a valorar.

Se comunica de acuerdo con lo establecido en la **Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal**, que los datos personales cumplimentados por los/las solicitantes serán recogidos en un archivo informático con el fin de facilitar el procedimiento administrativo de valoración de las solicitudes y para hacer efectivas las ayudas concedidas, pudiendo los/las interesados/as ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición recogidos en la ley.

Madrid, 30 de octubre de 2009

**LA SUBDIRECTORA GENERAL DE PROMOCIÓN
DEPORTIVA Y DEPORTE PARALÍMPICO**

Marta Carranza Gil-Dolz del Castellar